

**El Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 23, 24, 25, 42, fracciones I, II, XVIII y XXII, y 86 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, párrafos segundo y tercero, 3, fracción XXIV, 90 y 91 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados el artículo 33 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro y 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y del Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria del Consejo Estatal de Seguridad y

### Considerando

Que la Secretaría de Salud del Gobierno México y la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro han informado lo siguiente:

- a) La enfermedad por Coronavirus (COVID-19), causada por un nuevo coronavirus (SARSCoV-2) está en circulación en el mundo desde el 31 de diciembre de 2019, el cual se transmite de persona a persona.
- b) La epidemia de COVID-19 fue declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, el 30 de enero de 2020.
- c) El 11 de marzo de 2020, la OMS declaró la epidemia de COVID-19 como pandemia.

Que la OMS ha emitido una serie de recomendaciones y medidas para contener el contagio y las afectaciones del mencionado virus, entre las que destacan, aumentar las condiciones de higiene y disminuir al máximo las posibilidades de contacto entre personas.

Que el 19 de marzo de 2020 el Consejo Estatal de Seguridad emitió el Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria el cual fue publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en misma fecha, en el cual se establecen las medidas de seguridad que las entidades públicas del Estado de Querétaro deberán observar para prevenir la propagación de la enfermedad por el virus COVID-19.

Que ante tal situación resulta pertinente adoptar las medidas que permitan a este Órgano Garante cumplir en todo momento con su mandato constitucional de garantizar los derechos de protección de datos personales y de acceso a la información.

Que durante esta contingencia resulta elemental que la ciudadanía cuente con información pública oportuna por parte de los sujetos obligados y que además tenga la certeza que sus datos personales serán protegidos conforme a la legislación vigente.

Que corresponde al Órgano Garante realizar y emitir las acciones y lineamientos necesarios para difundir el derecho de acceso a la información y el derecho a la protección de datos personales que deben observar los sujetos obligados pero sin descuidar las medidas sanitarias establecidas y las restricciones al servicio.

Por lo expuesto y fundado, tenemos a bien expedir el siguiente:

**Acuerdo que establece las medidas de cumplimiento del Derecho de Acceso a la Información Pública y del Derecho a la protección de Datos Personales durante la contingencia de salud pública por el COVID-19.**

**Artículo 1.** El presente Acuerdo establece las facultades para que la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro emita lineamientos, instructivos, recomendaciones, exhortos y demás acciones necesarias para que los Sujetos Obligados, de índole estatal y municipal observen las disposiciones de la normatividad en materia de acceso a la información pública y la protección de datos personales en el periodo de contingencia de salud pública.

**Artículo 2.** La notificación de los instrumentos que se deriven del presente acuerdo se realizarán por vía electrónica a los titulares de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados y en su caso a los Titulares de los mismos. Además se les dará publicidad en la página de internet y a través de las redes sociales del Órgano Garante.

### Transitorios

**Artículo Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

**Artículo Segundo.** Remítase para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**Artículo Tercero.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a realizar las acciones necesarias a efecto de notificar y dar publicidad al presente Acuerdo y a los instrumentos que de este se deriven.

**Artículo Cuarto.** Se instruye a la Unidad de Tecnologías de la Información y a la Unidad de Comunicación Social para que auxilien a la Secretaría Ejecutiva en la publicidad del presente acuerdo y de los instrumentos que de este se deriven

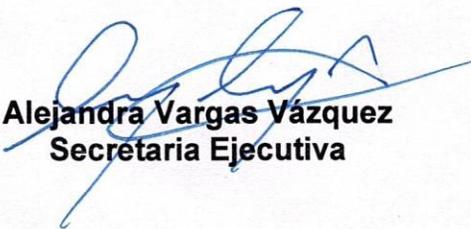
**Dado en la sede de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el día veintisiete del mes de marzo de dos mil veinte, para su debida publicación y observancia.**



**Javier Rascado Pérez**  
Presidente

  
**Eric Horacio Hernández López**  
Comisionado

  
**María Elena Guadarrama Conejo**  
Comisionada

  
**Alejandra Vargas Vázquez**  
Secretaría Ejecutiva

**Hoja de firmas del Acuerdo que establece las medidas de cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales durante la contingencia de salud pública por el COVID-19.**